Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

que lo podra questara lo menzionado cada cosa y parte dello
y cunzerniente le mismo le damos y otorgamos sin limitazion alguna
con sus Inzidenzias y dependenzias anexidades y conexidades
franca libre y general administrazion facultad de enjuiziar
jurar y poderlo sostituir y relebazion obligazion y relebazion
de derecho nezesaria y asi lo otorgamos como tal Ciudad ante el
escrivano mayor de nuestro ayuntamiento en la Mui Noble y Mui Leal
Ciudad de Lorca en zinco dias del mes de septiembre de mill
setezientos veinte y dos años siendo testigos Gines Diego San
chez Cayuela escrivano deste ayuntamiento Francisco Antonio Cabrera
escrivano del numero y contador desta Ciudad y Joseph Xime
nez Zamora vezinos de Lorca y firmo la Justizia y dos Ca
valleros Rexidores como es costumbre a todos los quales yo
el escrivano doy fee conozco =

Juan Olzolano(?)

Juan Gregorio

Joseph Bringuerqui(?)

Joseph ... Ladron(?)

... Moreno

Buenabentura(?)

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca
en siete dias del mes de Septiembre de